



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole que la apoderada judicial de la parte actora allegó documentos de notificación por aviso a la demandada Astrid Monsalve, remitidos a la dirección física informada en la demanda, bajo los ritos del artículo 293 del Código General del Proceso, no obstante, no aportó la constancia de entrega del aviso expedida por la empresa de mensajería. **Sírvase proveer. Manizales, Caldas, 18 de agosto del 2022.**

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO**
Demandante: **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE**
ABOGADOS DEL EJE CAFETERO - COABEC
Demandados: **ARMANDO MONSALVE**
ASTRID MONSALVE
Radicado: **170014003010-2022-00147-00**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por la apoderada de la parte demandante, para los fines pertinentes.

Previo a decidir sobre la validez de la notificación por aviso remitido a la codemandada **ASTRID MONSALVE**, este Despacho dispondrá **REQUERIR** a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, allegue con destino al proceso la constancia entrega del aviso remitido a la codemandada expedida por la empresa de mensajería, a tono con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 292 del Código General del Proceso, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere el numeral 1 del artículo 317 ídem, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 137 el 19 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana María Lopez Aguirre

Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa3a4f4a59b8f051a27619c95b4b01b4b4de7c14efe61bab17eb1482b24269ff**

Documento generado en 18/08/2022 12:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>